

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Agosto de 1872.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO				
		Seco.	Humedecido.			
6 de la m.	706,99	16,3	10,5	E.....	Brisa ..	D., calma.
9 de la m.	707,33	23,7	16,5	E.....	Idem..	Idem, id.
12 del dia.	706,64	32,2	18,7	S. E....	Calma ..	Idem, id.
3 de la t.	705,55	34,3	19,5	S. O....	B. lig.ª	Idem, id.
6 de la t.	705,28	30,1	17,6	S. O....	Brisa ..	Idem, id.
9 de la n.	706,48	25,2	15,4	O. S. O.	Idem..	Idem, id.

Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 35,4
 Idem mínima de id..... 15,7
 Diferencia..... 19,4
 Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto..... 13,0
 Idem máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra..... 42,4
 Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 58,4
 Diferencia..... 45,7
 Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros..... »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 30 de Agosto de 1872.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar.
Bilbao.....	760'9	19'8	E.....	Brisa....	Despejado.	Tranq.ª
Oviedo.....	760,1	19'0	N. E....	Idem....	Idem....	Idem....
Coruña, 7 h.	760'0	19'2	S.....	Idem....	Calina..	Tranq.ª
Santiago.....	762'3	22'1	S. O....	Calma ..	Despejado.	Idem....
Oporto.....	762'9	25'4	S. O....	».....	Idem....	Tranq.ª
Lisboa.....	761'4	24'1	».....	Calma....	Vapores..	Idem....
Badajoz.....	».....	29'5	S. O....	Brisa....	Despejado.	Idem....
S. Fern., 7 h.	761'0	24'7	E. S. E.	Idem....	Idem....	Picada.
Sevilla.....	759'4	30'0	E.....	Idem....	Idem....	Idem....
Tarifa.....	760,6	25'0	E.....	V. fuerte	Idem....	Gruesa.
Granada.....	764'6	22'6	N. E....	Calma....	Idem....	Idem....
Alicante.....	764'0	25'4	N. E....	Brisa....	Idem....	Tranq.ª
Murcia.....	764'4	24'3	N. N. O.	Calma....	Idem....	Idem....
Valencia.....	763'3	26'2	N.....	Idem....	Idem....	Idem....
Palma.....	763'8	26'0	S.....	Brisa....	Idem....	Tranq.ª
Barcelona.....	761'8	24'0	S.....	Idem....	Nubes...	P.ª oleaj
Zaragoza.....	».....	25'0	S. E....	Calma ..	Despejado.	».....
Soria.....	758'5	20'4	N. O....	».....	Idem....	».....
Burgos.....	761'1	20'6	S.....	Brisa....	Idem....	».....
Valladolid.....	762'3	25'0	N.....	Idem....	Idem....	».....
Salamanca.....	763'7	27'0	N. O....	Calma ..	Idem....	».....
Madrid.....	761'9	23'7	E.....	Brisa....	Id. calma.	».....
Escorial.....	763'3	24'4	O. N. O.	Idem....	Calina ..	».....
Ciudad-Real.....	763'4	26'0	E.....	Idem....	Despejado.	».....
Albacete.....	761'8	24'0	S. E....	Idem....	Idem....	».....

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 14'30 á 15'30 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'70 la libra, y á 0'45 el kilogramo.
 Idem de carnero, de 0'47 á 0'65 pesetas la libra, y á 1'37 el kilogramo.
 Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'71 á 4'34 el kilogramo.
 Tocino añejo, de 17'30 á 18 pesetas la arroba; de 0'76 á 0,82 la libra, y de 1'65 á 1'78 el kilogramo.
 Jamon, de 25 á 31'25 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'50 la libra, y de 2'71 á 3'25 el kilogramo.
 Pan de dos libras, de 0'35 á 0'41 pesetas, y de 0'38 á 0'45 el kilogramo.
 Garbanzos, de 5 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'59 la libra, y de 0'50 á 1'28 el kilogramo.
 Judías, de 4'75 á 6'25 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo.
 Arroz, de 5'30 á 7 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'32 la libra, y de 0'63 á 0'70 el kilogramo.
 Lentejas, de 3 á 4 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilogramo.
 Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo.
 Idem mineral, de 0'31 á 0'37 pesetas la arroba, y de 0'07 á 0'08 el kilogramo.
 Cok, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.
 Jabon, de 10'25 á 11 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'52 la libra, y de 1'02 á 1'12 el kilogramo.
 Patatas, de 1'25 á 1'37 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo.
 Trigo, de 10'50 á 12'75 pesetas la fanega, y de 19 á 23'08 el hectolitro.
 Cebada, de 5 á 5'75 pesetas la fanega, y de 9'45 á 10'41 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Vacas.....	116
Carneros.....	800
Terneras.....	26
TOTAL.....	942

Su peso en libras... 67.319.—Idem en kilogramos... 30.973'274.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cs.
Toledo.....	4.232'93
Segovia.....	1.527'05
Atocha.....	963'08
Alcalá ó carretera de Aragon.....	965'73
Bilbao.....	894'10
Estacion del Mediodía.....	7.480'97
Idem del Norte.....	3.587'11
Diligencias y correos.....	3'01
TOTAL.....	19.650'98

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
 Madrid 30 de Agosto de 1872.—El Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE LOS DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES, CIRCULARES Y SENTENCIAS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

En 4.º—Orden disponiendo se saquen á nueva subasta las sales existentes en la Fábrica de San Fernando, provincia de Cádiz.—Número 214.

Otra alzando la suspension decretada por el Gobernador de la provincia de Badajoz respecto de un acuerdo del Ayuntamiento de Montijo sobre si el aprovechamiento y beneficio de la dehesa de sus Propios denominada Gamonal debia ó no estar sujeta al régimen forestal.—Idem.

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Natalio Cayuela y D. Juan Tubert y Carreras por sus donativos de libros con destino á las Bibliotecas populares.—Idem. Sentencia declarando improcedente la via contencioso-administrativa respecto de la demanda promovida por D. Rufino Martin Vidales sobre revocacion de una orden que denegó el pago de alquiler y desperfectos causados en el edificio llamado Monteleon.—Idem.

Otra absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda contencioso-administrativa entablada por María Francisca de Aguirre y Echaleu sobre denegacion del dominio útil de la casería titulada de Olacua, término de Vergara.—Idem.

Otra absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa interpuesta por Don Nicolás Ballesteros y Aguilar y D. Santos Arciniega sobre denuncia de cierta finca por no haberse incluido en las relaciones de bienes sujetos á la desamortizacion.—Idem.

En 2.º—Decreto disponiendo que durante la ausencia del Ministro de Estado se encargue del referido Ministerio el Subsecretario del mismo.—Número 215.

Otro nombrando Encargado de Negocios de la Legacion de España en Constantinopla á D. Mariano Azara.—Idem.

Otro autorizando á D. José y D. Ventura Oltra para que puedan construir un canal derivado del rio Bullent con objeto de fertilizar una superficie de 917 hectáreas en el término de Oliva, provincia de Valencia.—Idem.

Otro nombrando Jefe de la Seccion de Gracia y Justicia en el Ministerio de Ultramar á D. Alejandro Gonzalez Olivares.—Idem.

Otro nombrando Ministro Decano del Tribunal de Cuentas de las Islas Filipinas á D. Julian Pellon y Rodriguez.—Idem.

Otro declarando cesante á D. Mariano Tuazon, Consejero de Administracion de las Islas Filipinas.—Idem.

Otro nombrando Consejero de Administracion de las Islas Filipinas á D. Antonio Casals.—Idem.

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Ramon Gonzalez Calderon del cargo de Consejero de las Islas Filipinas.—Idem.

Otro nombrando Consejero de Administracion de las Islas Filipinas á D. José Felipe del Pau.—Idem.

Orden disponiendo que todos los funcionarios del orden judicial y fiscal deberán estar presentes en sus destinos el día 15 de Agosto, declarándose caducadas las licencias y prórogas que cumplan con posterioridad á esta fecha.—Idem.

Sentencia dejando en parte subsistente y en parte sin efecto una orden de la Regencia del Reino reclamada en el pleito contencioso-administrativo promovido por Don Félix Collado Pardo, como Presidente del Ayuntamiento del Valle de Liendo, sobre enajenacion de varias fincas.—Idem.

Otra declarando en parte subsistente y en parte sin efecto una orden de la Regencia, reclamada en el pleito contencioso-administrativo entablado por los Ayuntamientos de Híjar y la Puebla sobre que se declare que el monte Blanco no tiene que dividirse entre los interesados en su aprovechamiento comun, y que las tierras labrantías que existen enclavadas en dicha finca no caen bajo la jurisdiccion del art. 6.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865.—Idem.

Otra confirmando la Real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo promovido por D. Vicente Rochera y Pacheco sobre denegacion de cierto tiempo de servicio para su clasificacion.—Idem.

Otra declarando procedente la via contencioso-administrativa respecto á la demanda entablada por el Ayuntamiento de Madrid sobre caducidad de varios créditos de la liquidacion mandada practicar entre el Municipio y el Gobierno.—Idem.

En 3.º—Decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Audiencia de Pamplona y el Gobernador de la provincia de Navarra.—Número 216.

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Alicante y el Juez de primera instancia de Monóvar.—Idem.

Otro concediendo indulto de la pena de muerte impuesta por la Audiencia de Albacete á Genaro Igualada Torrijos, Alejandro Pozuelo y Pozuelo y Francisco Lopez Sainz.—Idem.

Otro conmutando la pena de ocho años y un mes de pri-

sion impuesta por la Audiencia de Granada á Juan Manuel Fernandez de la Chica por la de confinamiento en las islas Baleares.—Idem.

Orden disponiendo que D. Francisco Millan y Caro se encargue interinamente de la Subsecretaría del Ministerio de Estado.—Idem.

Otra declarando que los artículos 389 y 390 de la ley hipotecaria reformada deben interpretarse en el sentido de ser extensivas sus disposiciones y beneficios á los interesados en los expedientes que se mencionan.—Idem. Sentencia dejando sin efecto la Real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo promovido por la Sociedad carbonífera La Iberia sobre nulidad del expediente de investigacion Jove Segunda.—Idem.

En 4.º—Decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de Corcubion.—Número 217.

Otro nombrando Vicepresidentes tercero y cuarto de la Comision encargada de promover y dirigir la concurrencia de objetos nacionales á la Exposicion Universal de Viena á D. Manuel Fernandez Durán, Marqués de Perales, y á D. Angel José Luis Carvajal, Marqués de Sardoal.—Idem.

Otro nombrando Vocales natos de la antedicha Comision á los Directores generales de Agricultura, Estadística, Instruccion pública, Obras públicas y Aduanas, al Vicepresidente del Almirantazgo y á los Subsecretarios de Estado y Ultramar.—Idem.

Otro disponiendo que D. Manuel Allustante y Lobé desempeñe el cargo de Secretario de la preinserta Comision.—Idem.

Orden dejando sin efecto un acuerdo tomado por la Comision provincial de Granada para que se traslade á El Turro la cabeza del distrito municipal de Cacin.—Idem. Sentencia absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda contencioso-administrativa entablada por la Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona sobre la franquicia concedida en el transporte de militares y marinos, y que sea extensiva á toda clase de fuerza pública.—Idem.

Orden comunicada por la Direccion general de Administracion local para que sirva de regla en casos análogos un fallo por el que la Comision provincial de Málaga declaró excluido del servicio militar al mozo Enrique Cifré y Zambrano, quinto por el cupo de Fuengirola en el reemplazo último.—Idem.

En 5.º—Otra resolviendo se conceda la próroga de dos años solicitada por la empresa del ferro-carril de Sevilla á Huelva para ejecutar sus obras con las condiciones que se expresan.—Número 218.

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Rafael Monroy y D. Juan García Nieto por sus donativos de libros con destino á las Bibliotecas populares.—Idem. Sentencia declarando procedente la via contencioso-administrativa respecto de la demanda entablada por D. Tomás Santero y Moreno y otros sobre revocacion de las órdenes que les declaró excedentes como Catedráticos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Idem.

Otra declarando improcedente la via contencioso-administrativa respecto de la demanda presentada á nombre de Antonia Paladinas Charro y otros consortes, vecinos de la ciudad de Salamanca, sobre exaccion del impuesto por el degüello de cerdos fuera del matadero de aquella ciudad.—Idem.

Otra absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa propuesta por el Marqués de Peñafuente sobre ocupacion de la dehesa de Manzaneros y la extraccion de piedra para la conservacion de la carretera.—Idem.

Otra declarando desierta la apelacion interpuesta por Don Lorenzo María Gallardo en el pleito contencioso-administrativo promovido por aquel sobre el acuerdo de la Diputacion provincial de Cáceres, que aprobó el acta del primer distrito de Hervás, partido de Plasencia.—Idem.

Otra declarando desierta la apelacion interpuesta por Don Saturnino Casado Alonso en el pleito contencioso-administrativo promovido por el mismo sobre el acuerdo de la Diputacion provincial de Burgos, que aprobó el dictámen de la Comision declarando nula el acta de Quintanapalla.—Idem.

Otra absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa entablada por Don Francisco Lozano Muñoz sobre reforma de la liquidacion de unas obras de que aquel fué contratista, é indemnizacion por el mismo pretendida.—Idem.

Otra absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa entablada por el Ayuntamiento de la villa de Montealegre sobre revocacion de una orden de la Regencia del Reino expedida en 23 de Junio de 1870.—Idem.

Orden comunicada por la Direccion general de Administracion resolviendo que al Presidente de la Junta extraordinaria de escrutinio, de que hace mencion el art. 87 de la ley electoral, corresponde decidir en caso de empate sobre las protestas relativas á la nulidad de las elecciones municipales.—Idem.

En 6.º—Decreto aprobando la trasferencia que á favor de la Compañía Telegraph construction and Maintenance ha hecho D. Carlos Spruit de Bay de la concesion del es-

- tablecimiento de un cable telegráfico submarino de Inglaterra á Galicia y de este punto á Lisboa.—*Núm.* 219. Orden disponiendo se provea por oposicion la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, vacante en la Universidad de Madrid.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se provea por traslacion la cátedra de Lengua árabe de la Universidad de Madrid.—*Idem.*
- Otra mandando proveer por concurso entre los Catedráticos de entrada cinco categorías de ascenso, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras.—*Idem.*
- Sentencia absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa interpuesta á nombre de D. Joaquin Marin sobre nulidad del remate de la finca titulada *Monte Blanco*, en la provincia de Tarragona.—*Idem.*
- Otra declarando sin efecto la orden reclamada por D. Hipólito Cucurny sobre caducidad de las minas tituladas *Doña Fastidio y Africana*.—*Idem.*
- En 7.—Orden dejando sin efecto un acuerdo de la Comision provincial de Badajoz, relativo á la provision de las plazas de titulares de Medicina y Farmacia de la villa de Quintana.—*Núm.* 220.
- Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Diputacion provincial de Cáceres, que declaró pertenecer la jurisdiccion de los terrenos Hoz y Barranco al pueblo de Viandar.—*Idem.*
- Otra declarando improcedente el recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de Epila contra un acuerdo de la Comision provincial de Zaragoza, relativo á la provision de la plaza de Médico titular.—*Idem.*
- Otra resolviendo que puede ser reformada la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 6 de Noviembre último sobre remetimiento de unas rejas en Linares.—*Idem.*
- Otra disponiendo se prevenga á las Diputaciones provinciales que en lo sucesivo incluyan en sus presupuestos de gastos los valores asignados á los Médicos de establecimientos balnearios que radiquen en el término de la provincia.—*Idem.*
- Otra comunicada á la Direccion general de Administracion, relativa á la designacion de local en que debe celebrarse la eleccion de Senadores.—*Idem.*
- Otra comunicada á la misma Direccion, relativa á las atribuciones de las Comisiones provinciales y á los Gobernadores de las provincias respecto de los acuerdos que aquellas adopten.—*Idem.*
- En 8.—Convenio para la reciproca extradicion de malhechores entre España y el Brasil.—*Núm.* 221.
- Decreto concediendo la nacionalidad española al súbdito austriaco Félix Rozauski.—*Idem.*
- Orden resolviendo que á las atribuciones de las Comisiones provinciales corresponde el obligar á los Ayuntamientos á cumplir con el deber que tienen de satisfacer la dotacion de los Maestros de primera enseñanza.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se provea por traslacion la cátedra de Historia y Derecho romano, vacante en la Universidad de Madrid.—*Idem.*
- Otra mandando que se provea por concurso entre los Catedráticos de entrada una categoría de ascenso vacante en la Facultad de Ciencias.—*Idem.*
- Sentencia absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa interpuesta á nombre de D. Francisco Naranjo y García sobre el dominio de siete suertes de tierra sitas en la dehesa de Montifortí, de los Propios de Jerez de la Frontera.—*Idem.*
- Otra absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda contencioso-administrativa interpuesta á nombre de D. José Sebastian de los Mártires sobre adjudicacion de una casa en la plaza del Mercado de Valencia.—*Idem.*
- En 9.—Decreto concediendo á D. José Luis de Antuñano, Don Luis de Trelles y Noguero, D. Vicente de la Hoz y Liniers y D. Valentin Gomez indulto de toda la pena que pudiera imponerseles en causa que se les instruye sobre sublevacion carlista.—*Núm.* 222.
- Otro concediendo á Francisco Manjon del Castillo, Severo Muñoz y Miguel Gonzalez indulto de la pena que pudiera imponerseles en la causa que se les instruye sobre sublevacion carlista.—*Idem.*
- Otro nombrando Comandante general de la primera division del ejército de Castilla la Nueva al Mariscal de Campo D. Romualdo Palacio y Gonzalez.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimision presentada por D. Felipe Alfau y Bustamante, Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz.—*Idem.*
- Otro relevando del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Andalucía á D. Vicente de Vargas y Terol.—*Idem.*
- Otros nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Andalucía y Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz á los Brigadieres D. Juan Villegas y Gomez y D. Máximo Chulvi y Lledó.—*Idem.*
- Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Vizcaya al Brigadier D. Toribio Ansótegui y Alzá.—*Idem.*
- Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Brigadier D. Rafael Serrano y Acebron.—*Idem.*
- Orden ampliando la habilitacion de la Aduana de Algeciras para importar hoja de lata y de hierro, colores en polvo y aceite de linaza.—*Idem.*
- Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Diputacion provincial de la Coruña sobre insercion de anuncios de los Registros de minas en el *Boletín oficial* de aquella provincia.—*Idem.*
- Sentencia absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa propuesta por Don Antonio García de la Mata sobre denegacion del dominio útil de unas tierras.—*Idem.*
- Otra absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa deducida por Don Carlos Lopez Navarro sobre denuncia de una finca que se supone posee indebidamente perteneciendo á mostrencos.—*Idem.*
- Otra dejando sin efecto una orden de la Regencia del Reino reclamada en el pleito contencioso-administrativo promovido en nombre del Duque de Berwick y Alba y de los primeros labradores de los pueblos de Bohonal de Ibor y Talavera la Vieja sobre venta del dominio útil de unas tierras.—*Idem.*
- Orden comunicada á la Direccion general de Contribuciones sobre exencion del pago de la contribucion industrial impuesta á los especuladores en granos.—*Idem.*
- En 10.—Decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Audiencia de Granada y el Gobernador civil de la misma provincia.—*Número* 223.
- Otro concediendo suplementos á los créditos que se mencionan del presupuesto del Ministerio de la Guerra por valor de 3.777.600 pesetas para atender á los gastos extraordinarios ocasionados por las fuerzas del ejército que han salido á campaña con motivo de la insurreccion carlista.—*Idem.*
- Orden resolviendo se proceda por el Marqués de la Cañada al otorgamiento de la escritura de redencion de cuatro censos afectos á los bienes Propios de la villa de Castellon, provincia de Valencia, á favor del Estado en la forma que se expresa.—*Idem.*
- Decreto declarando que el concesionario de las obras de un canal de riego, abastecimiento é industria derivado del rio Aragon tiene derecho á los beneficios otorgados por la ley de 20 de Febrero de 1870.—*Idem.*
- Orden dando gracias en nombre de la Nacion al Ayuntamiento y vecindario de Belchite por el servicio que prestaron en el encuentro habido con la partida carlista que capitaneaba el cabeilla Montañés.—*Idem.*
- En 11.—Decreto nombrando en propiedad Presidente del Consejo de redencion y enganches del servicio militar á Don Francisco de Mata y Alós.—*Núm.* 224.
- Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Aragon á D. José García Velarde.—*Idem.*
- Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Castellon á D. Vicente Villalon y Molner.—*Idem.*
- Otros promoviendo al empleo de Brigadier á los Coroneles D. Carlos Nicolau é Iglesias y D. Joaquin Colomo y Puig.—*Idem.*
- Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Brigadier D. Vicente Villalon y Molner.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimision presentada por D. Augusto Comas, Director general de Estadística.—*Idem.*
- Otro nombrando Director general de Estadística á Don Gaspar Rodriguez.—*Idem.*
- Otro dictando disposiciones para arreglar la situacion rentística y económica de la isla de Cuba.—*Idem.*
- En 12.—Otro relevando del cargo de Director general de Caballería á D. Lorenzo Milans del Boseh.—*Núm.* 225.
- Otro nombrando Director general de Caballería á D. Domingo Moriones y Murillo.—*Idem.*
- Sentencia absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa interpuesta por D. Tomás Ibarrola y Echegure sobre admission por todo su valor de 50 obligaciones del Estado por subvencion de ferro-carriles presentadas como fianza del contrato para la impresion de la GACETA DE MADRID.—*Idem.*
- Otra absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda contencioso-administrativa por la Compañía del ferro-carril del Norte de España sobre el transporte de tropas y material de guerra por las vias férreas.—*Idem.*
- En 13.—Decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de María Victoria á D. Jacobo de la Pezuela.—*Número* 226.
- Otro con igual concesion á la anterior en favor de Don Laureano Figuerola.—*Idem.*
- Otro con igual concesion á la anterior en favor de D. Tomás María Mosquera.—*Idem.*
- Orden resolviendo lo conveniente acerca de la situacion en que deben quedar los Catedráticos en comision con motivo de la Real orden de 28 de Junio último.—*Idem.*
- Decreto admitiendo la dimision presentada por D. Nicolás Taboada y Fernandez Trabanco, Gobernador político-militar de Visayas.—*Idem.*
- Otro nombrando Gobernador político-militar de Visayas (Filipinas) á D. Francisco Izquierdo y Gutierrez.—*Idem.*
- Otro relevando del cargo de Jefe de la estacion naval del golfo de Guinea y Gobernador general de Fernando Póo á D. Federico Aurich y Santa María.—*Idem.*
- Otro nombrando Gobernador general de Fernando Póo á D. Ignacio García Tudela.—*Idem.*
- Orden previniendo al Banco de España en Cuba suspender la emision de billetes de uno y 3 pesos, y recoja los que se hallen en circulacion.—*Idem.*
- Otra declarando improcedente el recurso dealzada inter-
- puesto por el Ayuntamiento de Medellin contra un acuerdo de la Comision provincial de Badajoz, relativo al nombramiento de Médico titular.—*Idem.*
- En 14.—Otra resolviendo lo conveniente respecto de la eleccion y constitucion de la Diputacion provincial de las Baleares.—*Núm.* 227.
- Otra disponiendo que se encargue de la Direccion de Obras públicas D. José Pascasio de Escoriaza.—*Idem.*
- Otra disponiendo que durante la ausencia del Director de Instruccion pública se encargue del despacho de esta Direccion D. José Pascasio de Escoriaza.—*Idem.*
- Otra disponiendo que queden asimilados los buques rusos y de Finlandia á los de España respecto al pago de los derechos de puerto y navegacion en las provincias de Ultramar.—*Idem.*
- Sentencia confirmando la Real orden reclamada en los autos contencioso-administrativos seguidos por Doña Teresa Salmean y Mendaya, que negó á esta el derecho á percibir ciertos haberes de la pension de Monte-pío que le fué concedida como viuda de un Promotor fiscal.—*Idem.*
- En 15.—Decreto admitiendo la dimision presentada por D. Daniel Balaciart, Gobernador de la provincia de Tarragona.—*Núm.* 228.
- Otro nombrando Gobernador de la provincia de Tarragona á D. Juan Antonio Hernandez Arbizu.—*Idem.*
- Otro declarando cesante á D. Pascual Bayarri, Fiscal del Tribunal Supremo.—*Idem.*
- Otro nombrando Fiscal del Tribunal Supremo á D. Eugenio Díez.—*Idem.*
- En 16.—Orden revocando un acuerdo de la Comision provincial de Tarragona, que aprobó el arbitrio establecido por el Ayuntamiento de aquella capital sobre carruajes de lujo.—*Núm.* 229.
- Otra resolviendo á qué Autoridad corresponde la aprobacion definitiva de las cuentas municipales respectivas á los años 1868-69 al 1870-71, ámbos inclusive.—*Idem.*
- Otra resolviendo que el orden numérico de los Regidores se determine por el número de votos que hayan obtenido en la eleccion, y más que expresa.—*Idem.*
- Otra resolviendo á quién compete conocer de las renunciaciones y excusas de los Alcaldes.—*Idem.*
- Otra comunicada por la Direccion general de Administracion local resolviendo quién debe autorizar y comunicar los acuerdos de las Comisiones provinciales cuando no asiste á sesion el Gobernador de la provincia.—*Idem.*
- En 17.—Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Diputacion provincial de Logroño rebajando el sueldo á los Profesores del Instituto provincial.—*Núm.* 230.
- Resúmenes de nombramientos de Notarios, Archiveros de protocolos y Escribanos de actuaciones verificados en el mes de Julio último.—*Idem.*
- En 18.—Decreto aprobando el reglamento para la ejecucion en Cuba y Puerto-Rico de la ley de 4 de Julio de 1870 sobre abolicion de la esclavitud.—*Núm.* 231.
- Reglamento á que se refiere este decreto.—*Idem.*
- Orden disponiendo que se permita conducir por cabotaje á la Fregeneda las sales de la provincia de Cádiz que con este objeto lleguen de Oporto en bandera nacional bajo las reglas que se expresan.—*Idem.*
- En 19.—Circular recordando á los funcionarios del orden judicial y del Ministerio fiscal sus deberes con motivo de la eleccion de Diputados á Cortes y Senadores.—*Número* 232.
- Orden disponiendo que vuelva á tener lugar para las islas de Cuba y Puerto-Rico el embarque de Jefes y Oficiales del ejército, y que se abra la recluta de paisanos y licenciados del ejército que deseen sentar plaza de soldados con destino al ejército de Puerto-Rico.—*Idem.*
- En 21.—Decreto admitiendo la dimision presentada por Don Luis María Calatrava, Gobernador civil de la provincia de Alava.—*Núm.* 234.
- Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Alava á D. José Anchorena.—*Idem.*
- Otro mandando que se verifiquen en la Península é islas Baleares y Canarias las elecciones ordinarias para la renovacion bienal de las Diputaciones provinciales.—*Idem.*
- En 22.—Otro trasladando á varios Jueces de primera instancia.—*Núm.* 235.
- Otro suspendiendo las elecciones de Diputados á Cortes que debian comenzar en la ciudad de Cádiz el día 24 del actual.—*Núm.* 236.
- Orden dejando sin efecto un acuerdo de la Diputacion provincial de Zamora, en cuanto invalidó el nombramiento de tres Vocales de la Comision permanente.—*Idem.*
- Otra resolviendo que al tomar los Ayuntamientos como base imponible para el repartimiento vecinal los sueldos de los empleados activos y pasivos, deberá rebajarse de su total importe la cantidad del descuento que satisfagan al Estado.—*Idem.*
- Relacion de los individuos de tropa procedentes del ejército de Cuba que tienen derecho á la gratificacion de 200 escudos á fin de que perciban las cantidades que les correspondan.—*Idem.*
- Orden resolviendo que la Sociedad titulada *La Paternal* pueda repartir prospectos, circular anuncios y continuar verificando operaciones de seguros en la forma que se expresa.—*Idem.*
- Otra mandando proveer por oposicion y por concurso varias cátedras vacantes en los Institutos de Tortosa, Mon-

forte, Játiva, Osuna, Albacete. Tapia, Canarias, Tortosa, Ciudad-Real, Leon y Almería.—*Idem.*

En 23.—Decreto promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de Estado Mayor del ejército D. José Rubí y Perrochena.—*Núm. 236.*

Otro relevando del cargo de Gobernador militar del castillo de Monjuich al Brigadier D. Juan Garrido y Serra.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar del castillo de Monjuich á D. Fulgencio Gavilá y Sala.—*Idem.*

Otro nombrando Oficial supernumerario de la clase de terceros del Ministerio de la Guerra á D. Eustaquio Alonso y Palacios.—*Idem.*

Orden accediendo á la permuta de sus respectivos cargos solicitada por los Registradores de la propiedad de Castrojeriz y de Guernica.—*Idem.*

Otra disponiendo que para la próxima eleccion de Diputados provinciales sirvan las cédulas electorales que se hayan expedido para la de Diputados á Cortes que han de verificarse en este mes.—*Idem.*

Otra comunicada por la Direccion general de Administracion local resolviendo que los acuerdos de las Comisiones provinciales en materia de elecciones causan estado y no se pueden revocar por aquellas corporaciones.—*Idem.*

En 24.—Decreto concediendo á Agustina Capilla indulto de la pena de prision correccional que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en causa sobre expedicion de moneda falsa.—*Núm. 237.*

Otro concediendo á Andrés Alarcón Avellan indulto de una multa que le impuso la Audiencia de Granada en causa sobre atentado á la Autoridad y lesiones.—*Idem.*

Otro dejando sin efecto el decreto por el que fué admitida la dimision del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Cataluña, presentada por D. Manuel Andía y Abela.—*Idem.*

Otro dejando sin efecto el nombramiento de Vocal del Consejo de redenciones y enganches del servicio militar á favor de D. Rafael Clavijo y Pló.—*Idem.*

Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Brigadier D. Ramon de Salazar y Mazarredo.—*Idem.*

Otro creando una Comision para que redacte un proyecto de ley de minas.—*Idem.*

Otro nombrando los individuos que han de componer la Comision á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*

Otro nombrando varios Vocales de la Comision encargada de promover y dirigir la concurrencia de objetos nacionales á la Exposicion universal de Viena.—*Idem.*

Orden autorizando la creacion de una Junta especial en Palma de Mallorca, que se denominará de las Obras del Puerto.—*Idem.*

Otra aprobando el reglamento de señales para las líneas de ferro-carriles.—*Idem.*

Reglamento á que se refiere la órden precedente.—*Idem.*

Decreto (reproducido) aprobando el adjunto reglamento para la ejecucion de la ley sobre abolicion de la esclavitud en Cuba y Puerto-Rico.—*Idem.*

Orden autorizando la formacion de un nuevo padron de vecindad y cuantas operaciones prescribe la ley para toda eleccion por sufragio en la ciudad de Cádiz.—*Idem.*

Otra resolviendo que el Tribunal de Cuentas del Reino no debe tomar conocimiento alguno de las de fondos provinciales de 1870-71, desde cuyo ejercicio inclusive compete su examen y aprobacion á las Diputaciones provinciales.—*Idem.*

En 25.—Decreto declarando que el conocimiento del asunto referente á una competencia negativa suscitada entre la Audiencia de Valencia y el Gobernador de la misma provincia corresponde en parte á la Autoridad judicial y en parte á la Administracion.—*Núm. 238.*

Otro declarando vigentes para el año económico de 1872-73 en Cuba, Puerto-Rico y Filipinas unos presupuestos iguales á los que respectivamente han regido durante el año económico de 1871-72.—*Idem.*

Otro declarando la permanencia de un crédito extraordinario con cargo á la seccion 3.^a, Guerra, del presupuesto de Cuba para atender á los gastos de la campaña en la Gran Antilla.—*Idem.*

Orden segregando los pueblos de Cadiar y Narila del Registro de la propiedad de Albuñol, agregándolos en su lugar al de Ugijar.—*Idem.*

Otra mandando proveer por traslacion la cátedra de Historia universal vacante en la Universidad de Oviedo.—*Idem.*

En 26.—Decreto disponiendo que D. Alvaro Gil Sanz cese en el despacho interino del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Núm. 239.*

Otro disponiendo que D. Eugenio Montero Rios se encargue nuevamente del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

Otro nombrando Vocal de la Junta encargada de redactar una Ordenanza general del Ejército á D. Domingo Ripoll y Jimeno.—*Idem.*

Otro nombrando Jefe de la brigada de infantería del distrito de Aragon al Brigadier D. Rafael Rubio y Lloret.—*Idem.*

Otro disponiendo que D. José Perez de Rozas cese en el cargo de Secretario de la Direccion general de Caballería.—*Idem.*

Otro nombrando Secretario de la Direccion general de Caballería á D. Joaquín Colomo y Puche.—*Idem.*

En 27.—Otro declarando que corresponde á la Autoridad

judicial el conocimiento del expediente objeto de una competencia negativa entre la Audiencia de Valencia y el Gobernador de la misma provincia.—*Núm. 240.*

Otro autorizando á D. Antonio Lopez y compañía para la construccion de un dique de carena, antedique, muelles, talleres, almacenes y demás obras accesorias en los terrenos de la costa de la bahía de Cádiz entre el castillo de Matagorda y el Caño del Trocadero.—*Idem.*

Orden trasladando á la cátedra de Geografía é Historia vacante en el Instituto local de Tortosa á D. Inocencio de la Vallina y Subirana, que explica la misma asignatura en el de Tapia.—*Idem.*

Otra disponiendo que D. Alvaro Gil Sanz vuelva á encargarse de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

Otra dictando reglas generales para la libre entrada y salida de los efectos y mercancías que vengan del extranjero á las Exposiciones españolas.—*Idem.*

Otra desestimando lo solicitado por D. Julian Gomez para que se le permitiere alijar en los muelles del Trocadero un casco de cerveza, y suprimiendo del Apéndice número 1.^o de las Ordenanzas vigentes la frase *para intervenir el tránsito para Sevilla por el ferro-carril de mercancías extranjeras* que figura formando parte de la habilitacion del Trocadero.—*Idem.*

En 28.—Decreto declarando que corresponde á la Autoridad judicial el conocimiento del expediente objeto de una competencia negativa entre la Audiencia de Valencia y el Gobernador de la provincia de Castellon.—*Núm. 241.*

Resumen de concesiones de *exequatur* y autorizaciones para ejercer los cargos de Cónsules y Vicecónsules extranjeros en España.—*Idem.*

Decreto fijando los trámites que han de observarse en los expedientes de dispensa de impedimentos matrimoniales incoados por españoles residentes en el extranjero.—*Idem.*

Otro ampliando la próroga de seis meses concedida por decreto de 13 de Febrero último para que los interesados puedan presentar ante los Jefes económicos de las provincias las solicitudes documentadas sobre declaracion de las excepciones en las leyes de desamortizacion respecto á los bienes de capellanías familiares ó de sangre y patronatos de igual naturaleza.—*Idem.*

Orden dictando varias reglas acerca de los procedimientos ejecutivos en los expedientes de apremio por débitos á la Hacienda pendientes de trámite.—*Idem.*

Otra habilitando la playa de Bueu, provincia de Pontevedra, para el embarque y desembarque de productos del país.—*Idem.*

Decreto concediendo la cruz de primera clase de la Orden civil de María Victoria á D. Agustin Urgellés de Tobar.—*Idem.*

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de María Victoria á D. Joaquin María Sanromá.—*Idem.*

Otro con igual concesion á la anterior en favor de D. Simeon Avalos.—*Idem.*

Orden resolviendo que cuando hayan de acumularse á servicios militares los prestados en las demás carreras del Estado corresponde al Tribunal de Clases pasivas la clasificacion de estos últimos.—*Idem.*

En 29.—Decreto disponiendo que durante la ausencia de Don Eduardo Gasset y Artime se encargue del Ministerio de Ultramar el Sr. Ministro de la Guerra.—*Núm. 242.*

Otro trasladando al pueblo de Granadilla la capitalidad del Juzgado de este nombre, situada actualmente en la poblacion de Hervás.—*Idem.*

Otro concediendo á D. Sabino Alfredo Lequerica y Retenaga indulto de las penas personales que le fueron impuestas por la Audiencia de Madrid como reo del delito de homicidio frustrado.—*Idem.*

Otro nombrando Vocal de libre eleccion del Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar á D. Pedro Perez de la Sala.—*Idem.*

Orden resolviendo que las Sociedades de seguros contra incendios constituidas con arreglo á la antigua legislacion disfruten de los beneficios concedidos á las cooperativas, interin no se conviertan en Sociedades á prima fija ó se dediquen á actos de comercio extraños á la mutualidad.—*Idem.*

Otra disponiendo que se tengan en cuenta los servicios prestados á la enseñanza pública por los Catedráticos supernumerarios que ejerciendo estos cargos han obtenido despues cátedra de número mediante oposicion, y más que expresa.—*Idem.*

En 30.—Decreto jubilando á D. Gregorio Rozalem, Presidente de Sala de la Audiencia de Sevilla.—*Núm. 243.*

Otro promoviendo á una plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Sevilla á D. Raimundo Fernandez Cuesta, Magistrado de la de Barcelona.—*Idem.*

Otro trasladando á D. Servando Fernandez Victorio, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, á igual plaza en la de Burgos.—*Idem.*

Otro promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres á D. Tomás Jordan y Alanis, Juez de primera instancia de Tarragona.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. Juan Ildefonso Bellido, Magistrado electo de la Audiencia de Albacete.—*Idem.*

Otro derogando el de 20 de Mayo último, y en su virtud restableciendo el de 6 de Mayo de 1870 respecto de exámenes y grados académicos.—*Idem.*

Orden dictando las reglas que deben observarse respecto

de la obligacion en que están las Compañías de ferro-carriles de hacer desaparecer las yerbas de la vía y mantenerla limpia durante el estío hasta donde sea posible.—*Idem.*

Circular de la Direccion de Correos y Telégrafos dictando disposiciones acerca del franqueo de impresos y libros para la Península, islas adyacentes y Ultramar.—*Idem.*

En 31.—Decreto disponiendo que el Ministro de la Guerra cese en el despacho interino del Ministerio de Ultramar.—*Número 244.*

Otro disponiendo que D. Eduardo Gasset y Artime se encargue nuevamente del Ministerio de Ultramar.—*Idem.*

Otro mandando expedir á favor de D. José de Bufarull cédula de sucesion y confirmacion en concepto de Título del Reino en la *Baronia de Rivelles*.—*Idem.*

Otro relevando á D. Juan José Prim y Agüero, Duque de los Castillejos, del pago del impuesto correspondiente á su sucesion en los títulos de Conde de Reus y Vizconde del Bruch.—*Idem.*

Otro haciendo merced de Título del Reino, con la denominacion de Marqués de Huidobro, á D. Felipe Ruiz Huidobro.—*Idem.*

Otro nombrando Ministro militar de continua asistencia del Tribunal de Almirantazgo á D. Enrique Croquer y Pavía.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Contraalmirante á D. Rafael Rodriguez de Arias y Villavicencio.—*Idem.*

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de María Victoria á D. Fernando Fernandez Casariego.—*Idem.*

Otro con igual concesion á la anterior en favor del Doctor D. Juan Fastenrath.—*Idem.*

Otro creando en las provincias de la Península é islas adyacentes Comisiones encargadas de promover y facilitar la concurrencia de objetos á la Exposicion universal de Viena.—*Idem.*

Orden dictando reglas para la Exposicion de títulos procedentes de los establecimientos libres de enseñanza sostenidos por las Diputaciones y Ayuntamientos.—*Idem.*

Otra dictando disposiciones relativas á la caducidad de la franquicia de los derechos de Aduanas concedida á las empresas de ferro-carriles.—*Idem.*

Otra dando gracias en nombre de S. M. á los propietarios de esclavos de Puerto-Rico que han manumitido á los siervos que se indican en la relacion que se expresa.—*Idem.*

Anuncios.

SE CONTRATA LA SACA DE ALBARDIN POR CORTA Y ARRANQUE de los quintos denominados Albardiales, Quintillo, Rodeo, El Viejo, Hortiza y Arroyo Moron, sitos en las vegas de los términos municipales de Quero y de las Puebas de Don Fadrique y de Almoradiel, provincia de Toledo.

Para tratar de ajuste y condiciones acudir á su propietario en Madrid el Excmo. Sr. Marqués de Mudela, carrera de San Jerónimo, núm. 40, ó á sus administradores en dichas Puebas de Don Fadrique y de Almoradiel, y en Quero. X—299—3

MEMORIAS DE LERENA.—POR EL PRESENTE EDICTO SE CITA y llama por término de 60 dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA, á los parientes del Excelentísimo señor primer Conde de Lerena que se consideren con derecho á ser pensionados por estas memorias con arreglo á lo dispuesto en las cláusulas 48 á 21 de su fundacion; debiendo acompañar á sus solicitudes los que opten á pension de las que se han de adjudicar los documentos de filiacion, árbol genealógico y acreditar seguir alguna carrera en las letras ó en las armas; cuyos documentos se presentarán al señor patrono D. Epifanio Gonzalez Mangiron, calle de las Minas, número 20, principal derecha.

Madrid 30 de Agosto de 1872.—Epifanio Gonzalez. X—340

Santo del dia.

San Ramon Nonnato, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas (calle de la Palma).

Espectáculos.

Teatro y Circo de Madrid.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 54 de abono.—Turno 3.^o par.—*El puñal y la careta.*—Por una sátira.—El baile nuevo titulado *Barba azul*.

Jardín del Buen Retiro.—A las ocho y media de la noche (si el tiempo lo permite), se verificará el vigésimo quinto concierto bajo la direccion del Sr. Dalmau.—Entrada 2 pesetas.

Teatro-café de Capellanes.—A las ocho y media de la noche: *Las citas á media noche.*—Baile.—A las nueve y media: *No hay humo sin fuego.*—Baile.—A las diez y media: *Cuento de no acabar.*—Baile.—A las once y media: *Papá universal.*—Baile.

Circo-teatro de Price.—A las ocho y media de la noche.—Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, y la pantomima extraordinariamente aplaudida *Los piratas mejicanos ó los robadores de niños*.

Plaza de Toros.—Mañana, á las cuatro y media en punto de la tarde (si el tiempo no lo impide), tendrá lugar la décimatercera corrida; lidiándose seis toros de la ganadería de D. Antonio Hernandez, vecino de Madrid.